



RAD. No. 1999-00247-00

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente Proceso, informándole que el Suscrito Profesional Especializado de la Oficina de Nomina de la Secretaría de Educación de Sincelejo, expidió Certificación de fecha 01 de abril de 2024, requerida por Auto del 28 de febrero de 2024.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 11 de abril de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE,
Once (11) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).**

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que efectivamente esta Unidad Judicial por Auto datado el 28 de febrero de 2024, ordenó requerir a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE**, con la finalidad expidiese Certificación en la que constara si los títulos judiciales enlistados en la precitada providencia, pertenecían al Proceso en donde aparece como parte ejecutante **GREYSY GOMEZ ESCUDERO**, identificada con C.C. No. 23.028.970, a favor de la cual constituyó todas y cada una de las deducciones realizadas sobre el Salario en la proporción legal que percibe la otrora parte ejecutada **GERMAN GABRIEL GRANADOS BAQUERO**, identificado con C.C. No. 92.499.571, como empleado adscrito a la mentada entidad, y como quiera que **EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE NOMINA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SINCELEJO**, en Certificación del 01 de abril de 2024, hace constar que dentro del proceso No. **70-001-40-03-002-1999-00247-00**, donde figura como parte ejecutante **GREYSY GOMEZ ESCUDERO**, identificada con C.C. No. 23.028.970 y parte ejecutada **GERMAN GABRIEL GRANADOS BAQUERO**, identificado con C.C. No. 92.499.571, en cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial, fueron efectuados los descuentos y que los tres (03) depósitos judiciales enlistado en el proveído de fecha 28 de febrero de 2024, pertenecían a la fenecida contienda ejecutiva que ocupa la atención, para esos efectos arrima relación "**RESPUESTA SOLICITUD**", por lo que fueron puesto a disposición a la cuenta judicial No. **700012041002** perteneciente a este Juzgado Segundo Civil Oral Municipal de Sincelejo-Sucre.

Ahora bien, una vez revisada acuciosamente el Portal Web de Depósitos Judiciales perteneciente a este Juzgado, comparándola con la relación de títulos judiciales remitido por **EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA**

OFICINA DE NOMINA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SINCELEJO, se pudo verificar la correspondencia del número de radicación del presente Proceso, los números, fechas y valores de tres (03) títulos judiciales, teniendo en cuenta que fueron deducidos del Salario en la proporción legal que percibe la otrora parte ejecutada **GRANADOS BAQUERO**, y que vienen direccionados única y exclusivamente a órdenes de este Proceso y por cuentas de este Despacho, razón por la que se ordenará la entrega previo endoso e identificación a la Mandataria Judicial del integrante del extremo pasivo de esta fenecida acción ejecutiva, quien cuenta con facultades expresas para recibir, de los tres (03) títulos judiciales que se relacionarán en la parte resolutive de este proveído, por ser legal y procedente.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE

Hágase entrega previo endoso e identificación a la Apoderada Judicial del otrora parte ejecutada **GERMAN GABRIEL GRANADOS BAQUERO**, Abogada **MARTHA PATRICIA BUELVAS AGUAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.832.596 de Sincelejo-Sucre y T.P. No. 254.108 del C. S. de la J., con facultades expresas para recibir, de los siguientes depósitos judiciales:

Número	Fecha	Valor
463030000577607	29/11/2018	\$ 503.660,00
463030000594307	28/03/2019	\$ 497.171,00
463030000623465	29/10/2019	\$ 544.718,00

Para un total de **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.545.549,00)**, descontados del Salario en la proporción legal que percibe la otrora parte ejecutada **GERMAN GABRIEL GRANADOS BAQUERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92.499.571, como empleado adscrito a la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo-Sucre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89ec029360ccad20607094319c6de94169cbc34b566249751153b8609c1d719c**

Documento generado en 11/04/2024 06:01:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>